



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de mayo de 2022

Oficio AMC-OFI-0064556-2022

Señor,
GESTIÓN SALUD S.A.S.
Dirección: K 55 30H 05 **Barrio:** Escallon Villa.
Correo: rtirado@gestionsaludips.com
Teléfono: 3102135260
E. S. D.

Asunto: RE: Demoras en respuesta.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-22-0038099.**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **EXT-AMC-22-0038099.**

En virtud de la cual manifiesta *“A pasado ya más de un mes calendario sin obtener respuesta a los radicados EXT-AMC-22-0026346 y EXT-AMC-22-0026348 los cuales estamos necesitando para diferentes gestiones incluso ante el DADIS”*, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Mediante oficio **AMC-OFI-0045013-2022** con fecha de 7 de Abril de 2022 se dio respuesta a la solicitud **EXT-AMC-22-0026348** y mediante el oficio **AMC-OFI-0052371-2022** con fecha de 7 de Abril de 2022 se dio respuesta a la solicitud **EXT-AMC-22-0026346.**

Las cuales fueron notificadas al correo rtirado@gestionsaludips.com (Anexo copias al final del documento).

Con lo anterior damos alcance a su solicitud con los términos de ley 1755 de 2015 y el decreto 491 del 2020.

Cordialmente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital.

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*
Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *Claudia Velásquez*
Aprobó: Sandra Yovana Bacca Piñeros P.E Código 222 Grado 45 *Sandra Bacca*
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD *Stefan Ivanoff*



Datos principales

Asunto:	Demoras en respuesta		
Destinatario:	BUENO ALVAREZ, JOHANA		
Código de registro:	EXT-AMC-22-0038099	Fecha de registro:	19/04/2022
Número de origen:		Fecha de documento:	18/04/2022
Tipo:	Quejas y Reclamos	Grado de reserva:	Ordinaria
Prioridad:	Rutina	Medio de recepción:	Página Web
Copia:	4	Cantidad de anexos:	0
Objetivos:	Queja / Reclamo		
Ubicación física orig.:			
☐ Publicar en Internet			

Resumen realizado por la mesa de entrada

Estimados, ha pasado ya mas de un mes calendario sin obtener respuesta a los radicados EXT-AMC-22-0026346 y EXT-AMC-22-0026348 los cuales estamos necesitando para diferentes gestiones incluso ante el DADIS. Se agradece respetuosamente agilizar respuesta.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



AMC-OFI-0052371-2022

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de abril de 2022
Oficio AMC-OFI-0052371-2022

Señores
GESTIÓN SALUD S.A.S.
Dirección: San Fernando Crr 81 No.15-05
Contacto: 3102135260-3184943126
Correo: rtirado@gestionsaludips.com

Ciudad

Asunto: RE: Solicitud Para Certificado De Uso Del Suelo Para Identificado Con Referencia Catastral No. 01-05-0322-0001-000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-22- 0026346**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con **Referencia catastral No 01-05-0322-0001-000**, con dirección registrada San Fernando Crr 81 No.15-05 de la ciudad de Cartagena de indias, corresponde al uso de suelo **RESIDENCIAL TIPO B**, el cual ocupa el 55,8% del predio, y para el 44.2% restante corresponde a **ZONA VERDE** dentro de un lote de 17.950 m2 como se observa en la siguiente imagen.



la actividad por desarrollar de **CLINICA** se encuentra enmarcada dentro del uso **INSTITUCIONAL 2** que con base a la norma es **COMPLEMENTARIO** con el uso Residencial tipo B; que corresponde al 55.8% del predio. El lote debe de tener un área mínima de 1000 m2 a 3000 m2, el cual esta porción del predio cumple y es permitido desarrollar la actividad.

A diferencia del 44.2% de terreno destinado a **ZONA VERDE**, que, con base a la norma, hace parte del espacio público. De acuerdo con el artículo 112 del POT, estas áreas son aptas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas de cobertura distrital y el sistema vial, incluyendo las áreas de protección del sistema natural en el área urbana. Por lo tanto, la actividad de CLINICA, NO puede desarrollarse en esta porción de lote.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario De Planeacion Distrital (E)

Proyecto: Katiany Rivero Guardo – Arq. Asesor Externo SPD.
Reviso: Claudia Velasquez Palacio Profesional Universitario Codigo 219 Grado 33
Aprobo: Sandra Bacca Piñeros – Profesional Especializado Codigo 222 Grado 45
Reviso: Stefan Ivanoff Fontalvo - SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Distrito de Cartagena

Nombre del Establecimiento Comercial Gestión Salud S.A.S

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Clinica
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 010503220001000

Barrio San Fernando Dirección Carrera 84 N° 45-05

Email rtirado@gestionsaludips.com

Teléfono No. 1 3102135260 Teléfono No. 2 3184943126

Deseo ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA EL VALOR DE \$ 34.000 M/cha.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el inicio del trámite.

Gestión Salud
Firma del solicitante 3184943126

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 7 de abril de 2022
Oficio AMC-OFI-0045013-2022

Señor.
GESTIÓN SALUD S.A.S.
Dirección: K 55 30H 05 Barrio: Escallon Villa.
Correo: rtirado@gestionsaludips.com
Teléfono: 3102135260
E. S. D.

Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo predio identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0414-0001-000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-22-0026348**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0414-0010-000 con dirección registrada K 55 30H 05 del Barrio Escallon Villa en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **MIXTO 2** y la actividad relacionada en su petición consiste en "**CENTRO DE SALUD**", está catalogada como actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital (E).

Proyecto: Katiany Rivero Guardo Asesor Externo
Revisó: Isabel M. Polo Bahoque P.E código 222 Grado 41.
Aprobó: Sandra Yovana Bacca Piñeros P.E Código 222 Grado 45.
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Leasing Bancolombia
Nombre del Establecimiento Comercial Gestión Salud S.A.S.
Actividad a Desarrollar o Desarrollada Servicios de salud humana.
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 13001010 30414000 1000
Barrio Escalón Villa Dirección Av. Pedro Heredia N° 54-24.
Email rtirado@gestionsaludips.com
Teléfono No. 1 3102135260 Teléfono No. 2 3184943126

Desea ser Notificado vía:

Email:



Presencial:



Dirección:

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resultando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato, con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma

20426776

Gestión Salud
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y LOGÍSTICA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4